RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 25 MAY 2020

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2020-MDJN-CM, de fecha 15 de mayo del 2020, autorizando la implementación del Plan de Acción de Entrega de Bono Solidario (víveres) a favor de los trabajadores obreros (Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Residuos Sólidos) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y normas legales vigentes;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2020-MDJN-CM, de fecha 15 de mayo del 2020, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno por unanimidad autoriza la implementación del Plan de Acción de Entrega de Bono Solidario (víveres) a favor de los trabajadores obreros (Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Residuos Sólidos) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con la finalidad de mejorar el sistema inmunológico de los trabajadores obreros pertenecientes a las áreas de Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Residuos Sólidos quienes vienen laborando arduamente en esta etapa difícil para el país y el distrito de Jesús Nazareno vienen padeciendo;

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Acción de Entrega de Bono Solidario (víveres) a favor de los trabajadores obreros (Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Residuos Sólidos) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la ejecución del presente Plan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE